

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022 VII DIRTEPOL LIMA



CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

"SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA UNIDAD DE POLICIA CANINA Y UDEX, PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA

2022

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA

LP N° 03-2022- VII DIRTEPOL LIMA "SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA UNIDAD DE LA POLICIA CANINA Y UDEX, PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : VII DIRTEPOL LIMA
RUC N° : 20383430250
Domicilio legal : AV. ESPAÑA N° 450 CERCADO DE LIMA
Teléfono: : 3633654
Correo electrónico: : procesos7dirtepol_lima@yahoo.com,
ejeconregpollima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina y UDEX, perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, que a continuación se detalla:

ITEM N°	PRODUCTO	REQUERIMIENTO POR 365 DIAS
1	Alimento Balanceado Súper Premium a base de cordeo o pollo	14,600 Kg.
2	Alimento Balanceado de salmón o venado	6,424 Kg.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación el 27 de abril del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, siendo los internamientos y/o entregas el primer día de cada mes, (no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados). Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor antes del día veintiocho (28) de cada mes, por el área encargada de la Región Policial Lima, para que el proveedor programe sus internamientos hasta el primer día de cada mes desde las 07:00 a 18:00 horas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS CANES DE LA UNIPOCAN Y UDEX, CON INDICACIÓN DE LAS ENTREGAS MENSUALES			
Mes	N° de Entrega	Alimento Balanceado Súper Premium a base de cordeo o pollo (Kg.)	Alimento Balanceado de salmón o venado (Kg.)
1	PRIMERA	1240	545.60
2	SEGUNDA	1120	492.80
3	TERCERA	1240	545.60
4	CUARTA	1200	528.00
5	QUINTA	1240	545.60
6	SEXTA	1200	528.00
7	SÉTIMA	1240	545.60
8	OCTAVA	1240	545.60
9	NOVENA	1200	528.00
10	DÉCIMA	1240	545.60
11	UNDÉCIMA	1200	528.00
12	DUODÉCIMA	1240	545.60
TOTAL (Kg)		14,600	6,424.00

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar monto de diez con 00/100 soles (S/. 10.00) en la Caja de la Entidad (Unidad de Economía de la Región Policial Lima), sito en la Av. España Nro. 450 Cercado de Lima - Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N°162-2021-EF.
- Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.

- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia del registro sanitario actualizado del producto emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), donde se indique las características nutricionales, para los ítems 1 y 2.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Ítems N°01 y 02.

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Copia del certificado vigente de inscripción del producto ofertado emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Cenizas y/o Minerales, calcio y fósforo y en el cual se indique la denominación Súper Premium.
- i) Carta original membretada del fabricante del producto ofertado a nombre de la VII REGION POLICIAL LIMA.
- j) Carta de Compromiso para solventar los gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes).
- k) Constancia del plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19, registrado en el sistema para COVID-19 -SICOVID-19, de corresponder.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España 450 Cercado de Lima – Lima, en el horario de 08:00 hasta las 16:30 horas, de lunes a viernes.

Importante

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de recepción emitida por el Almacén General de la Región Policial Lima, en cada internamiento (mensualmente), conjuntamente con el personal policial designado como almacenero de alimentos para canes de la Unidad de Policía Canina.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Policía Canina y su encargado logístico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada; previa verificación técnico - profesional e informe del Servicio Veterinario; a fin de determinar su aptitud de los alimentos para el consumo de los canes (mensual).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la ventanilla de mesa de partes de la Unidad de Administración de la Región Policial Lima, sito en la Av. España N° 450 - Cercado de Lima, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEN N° 01

Especificaciones Técnicas para el suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina” perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, dependiente presupuestalmente de la UE: 009- VII-DIRTERPOL LIMA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de “ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA UNIDAD DE POLICÍA CANINA” perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de alimentos a los canes pertenecientes a la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la pertenecientes a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA, dependiente presupuestalmente de la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA, para el adecuado cuidado y buen bienestar de estos animales; y así se desempeñen bien durante el desarrollo de sus actividades y funciones.

3. ANTECEDENTES

- a. Que, cada año la UNIDAD DE POLICÍA CANINA, requiere el suministro de alimentos para la alimentación de los canes policiales, los mismos que son atendidos por la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA - REGPOL LIM.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** Adquisición de alimento para la alimentación de los canes policiales de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.
- **Objetivo Especifico:** Que el objeto de la presente convocatoria es seleccionar al proveedor; ya sea persona natural o jurídica, a fin de que pueda satisfacer el requerimiento del suministro del alimento para la alimentación de los canes policiales de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Cantidad requerida para la alimentación de los canes de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, que son un total de SETENTA Y UNO (70) canes de la misma y DOS canes de la UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS, haciendo un total de SETENTA Y DOS (72) canes del estado. De los cuales 50 (**CINCUENTA**) canes consumen **Alimento Balanceado Súper Premium** y 22 (**VEINTIDOS**) canes consumen **alimento balanceado hipoalergénico**, quienes tienen una ración de 800 gramos por día, de conformidad al cuadro demostrativo siguiente:

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS CANES DE LA UNIPOCAN CORRESPONDIENTE A TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS

N°	PRODUCTOS	Raciones Diarias	Consumo Diario (Kg)	Total Diario (Kg)	REQUERIMIENTO POR 365 DIAS
1	Alimento Balanceado Súper Premium a base de cordeo o pollo	50	0.8	40	14,600 Kg.
PARÁMETROS					UNIPOCAN Y UDEX
1	N° de canes				72
2	N° de días de la 1° entregable a la 12° entregable				14,600 Kg.

4.1 CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Alimento Balanceado Súper Premium a base de cordero o pollo	1 Proteína 26.0% a 30.0%
		2 Grasa 14.0% a 20.0%
		3 Fibra 2.0% a 5.0%
		4 Humedad 10.0% a 12.0%
		5 Calcio 0.8% a 1.7%
		6 Fósforo 0.6% a 1.5%

4.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

1) **Proteína: 26.0% a 30.0%**

La proteína es un nutriente esencial y cumple varias funciones en el cuerpo, son indispensables para el correcto funcionamiento del organismo como, crecimiento muscular, reparación y regeneración de los tejidos de los distintos órganos del cuerpo (huesos, músculos, corazón, tubo digestivo, respiratorio, glándulas endocrinas, cerebro, nervios y piel), así como generan anticuerpos necesarios para la defensa frente a bacterias, virus, hongos y sustancias extrañas. Las mejores proteínas para la alimentación de canes provienen de los animales como del pollo, cordero, res y pescado, conteniendo todos los aminoácidos esenciales, además son fuente de vitaminas, principalmente del grupo B, son ricas en hierro del tipo hemo, además aportan minerales, zinc, potasio, fósforo etc.

2) **Grasa: 14.0% a 20.0%**

Las grasas también son conocidas como aceites o lípidos, son la principal reserva energética del organismo, que restituyen los niveles perdidos como consecuencia del desgaste físico, confieren un gran sabor a los alimentos, son necesarias para la absorción de vitaminas liposolubles: A, D, E y K, son una fuente de ácidos grasos esenciales, debe ser digerible y metabolizable, que se absorba y sea utilizada. Los carbohidratos simples también comprenden unas importantes fuentes energéticas para los caninos ya que cuenta con un arsenal enzimático suficiente para los procesos digestivos de estos nutrientes.

3) **Fibra: 2.0% al 5.0%**

Fibra es el término general empleado para describir carbohidratos complejos (estructurales) que no son digeridos por encimas en el intestino delgado de perros y gatos, se encuentran en las paredes celulares de los vegetales (granos). En general, la fibra tiene un efecto normalizador sobre la velocidad de pasaje del alimento a través del intestino para la absorción, por lo tanto, tiene un efecto sobre la digestibilidad del alimento.

4) **Humedad: 10.0% a 12.0%**

Es la cantidad de agua presente en el alimento, la mayoría de los alimentos secos para perros contienen 8.0 a 12.0 % de humedad, diferenciándose así de los alimentos semi húmedos que contienen aproximadamente 30% que a

veces llegan hasta 50% de agua. La diferencia de contenidos de humedad entre distintos tipos de alimento para mascotas tiene un impacto en la densidad nutritiva o la cantidad de nutrientes por Kg. de alimento.

5) **Calcio: 0.8% a 1.7% y Fósforo: 0.6% a 1.5%**

El calcio y el fósforo son minerales esenciales en la dieta de perros y son necesarios para el desarrollo normal de los huesos. Estos minerales proporcionan rigidez a los huesos y dientes, ayudan en la coagulación normal de la sangre, ayudan a controlar el pasaje de líquidos a las paredes celulares y son necesarios para la excitación de los nervios.

4.3 **CATEGORÍA DEL ALIMENTO**

- **Súper Premium:** Esta denominación deberá precisarse en los respectivos certificados de SENASA, empaques o fichas técnicas del producto.

4.4 **PALATABILIDAD Y DIGESTIBILIDAD DEL ALIMENTO**

- 1) El alimento debe ser de buena palatabilidad, se evalúa si el alimento es consumido en un tiempo máximo de 30 minutos desde su ofrecimiento y/o entrega, el cual debe superar el 90% de la población canina. El periodo de acondicionamiento para un alimento nuevo no debe sobrepasar los TREINTA (30) días.
- 2) La digestibilidad mide la proporción de nutrientes disponibles para su absorción, un alimento con altos niveles de digestibilidad, dará lugar a pequeños volúmenes de heces bien formadas y consistentes. Un alimento de baja digestibilidad contiene una elevada proporción de ingredientes que no pueden ser digeridos, estos componentes se fermentan rápida o excesiva y parcial o completamente por la acción de las bacterias del colon, dando lugar a la producción de gas (flatulencia), heces blancas y ocasionalmente diarrea.

4.5 **PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO**

- 1) La presentación del alimento concentrado debe tener envases apropiados que garanticen su buen estado y conservación, en bolsas selladas con capacidad desde 2.5 a 20 kilos, tipo pellets, siendo exclusivamente el producto para perros adultos.
- 2) En caso el alimento sea importado presentar la DUA en cada entrega mensual de los bienes objeto de contratación, y en las bolsas del producto deberá constar los números de lote, el nombre y descripción del producto, los cuales deben de coincidir con los datos en la DUA.
- 3) La composición química del alimento, debe estar declarado en el rótulo del envase (proteína, grasa, fibra, humedad y todos los nutrientes), análisis químico nutricional del producto.
- 4) Con indicación de fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
- 5) El producto deberá contar con el registro actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
- 6) El producto debe estar libre de sustancias y/o agentes contaminantes, microorganismos patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros) y olores a rancidez.
- 7) Al internamiento del alimento, este debe tener con una fecha que no exceda los SEIS (06) meses de fabricación o elaboración (se requiere alimentos frescos).

4.6 **CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO**

- 1) Copia del Certificado vigente de registro o inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Cenizas y/o Minerales, Calcio y Fósforo y en el cual se indique la denominación Súper Premium.
- 2) Inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA del postor ofertante o inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante.
- 3) El postulante debe presentar carta original membretada del fabricante del producto ofertado.

4.7 **OTRAS CONDICIONES**

- a. El ganador de la buena PRO presentará una Carta de Compromiso para solventar los gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes).
- b. El proveedor deberá someter a un análisis químico proximal del producto que suministre para garantizar a la unidad usuaria que su producto cumple con lo declarado en el análisis químico nutricional impreso en el envase del producto, este análisis lo hará a pedido del área del servicio veterinario de la unidad canina. 4 veces durante el periodo contractual de 12 entregables, el ente donde se realice este análisis será una entidad pública y/o privada cuyos gastos que demanden será a cargo del proveedor, los resultados esperados son: % de Proteínas, % de Grasa, % de Fibra, % de Humedad, % de Calcio y % de Fósforo.
- c. En caso de que el análisis químico proximal del producto tenga un resultado que no cumpla con los porcentajes requeridos de proteína, grasa, fibra, humedad, ceniza, calcio y fosforo el producto será devuelto y lo consumido aplicará como no entregado. El nuevo alimento se entregará en un plazo máximo de 24 horas.

5. **REQUISITOS**

a. **Capacidad Legal**

- 1) Inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA del postor ofertante o inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante.
- 2) Inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Cenizas y/o Minerales, Calcio y Fósforo y en el cual se indique la denominación Súper Premium.

Acreditación:

- a. Copia del certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA, del postor ofertante (No será obligatorio la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA).

Copia del certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio, emitido por el SENASA, del postor ofertante (No será obligatorio la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el Certificado vigente de inscripción en los registros de importadores/exportadoras, distribuidor, fabricante y/o envasador, emitido por el SENASA).

- b. Copia simple del Certificado vigente de inscripción del producto ofertado emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Libra, Humedad, Cenizas y/o Minerales, Calcio y Fósforo y en el cual se indique la denominación Súper Premium y adjuntar la ficha técnica de cada alimento donde conste la información de los nutrientes de los alimentos.

b. Experiencia de postor en la especialidad

- 1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado [REDACTED], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión el comprobante de pago.
- 2) Se consideran **bienes similares** a los siguientes: venta de alimento balanceado para canes y/o animales menores o de compañía de razas medianas a grande.
- 3) **Acreditación:** Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporta de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Será de TRES (03) meses de garantía comercial de almacenamiento para los alimentos contados a partir de la fecha de internamiento.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 1) DOCE (12) entregables, para atender el requerimiento de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.
- 2) El **proveedor intimaré los alimentos en forma mensual**, siendo los internamientos y/o entregas el primer día de cada mes, (no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados). Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor antes del día VEINTIOCHO (28) de cada mes por el área administrativa de la REGPOL LIMA, para que el proveedor programe sus internamientos los primeros días del mes a las 07.00 a 18:00 horas.
- 3) Las cantidades requeridas de alimento para el mes, serán solicitas por la UNIDAD DE POLICIA CANINA, al Área de Abastecimiento de la UNIADM - REGPOL LIM, de acuerdo a la cantidad física de los CANES, en función al incremento y decremento por bajas y altas de los canes de la unidad policial.
- 4) Los alimentos serán transportados e internados por el proveedor y serán entregados en el Almacén de la UNIDAD DE POLICIA CANINA, ubicados en el Jr. Huáscar N° 133 - Rimac.

- 5) La entrega de los bienes requeridos será en forma mensual, en los días y cantidades indicadas en el Cuadro Demostrativo detallado en el numeral 09, literal "4" del presente documento.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- 1) La recepción será emitida por el Almacén General de la REGPOL LIMA, todas las veces de los internamientos (mensualmente), conjuntamente con el personal policial designado como almacenero de alimentos para canes de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA.
- 2) La conformidad será emitida posterior a la recepción. La conformidad del bien será otorgada por el jefe responsable de la Unidad de Policía Canina y su encargado logístico; previa verificación técnico - profesional e informe del Servicio Veterinario; a fin de determinar su aptitud de los alimentos para el consumo de los canes (mensual).
- 3) Al internamiento del alimento (concentrado), este debe tener una fecha que no exceda los SEIS (06) meses desde su elaboración (alimento fresco).
- 4) Las entregas de los alimentos solicitados serán en las cantidades y meses que se menciona en el siguiente cuadro:

**REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA CANES DE LA UNIPOCAN CORRESPONDIENTE A
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, CON INDICACION DE LAS ENTREGAS
MENSUALES**

N°	N° de Entrega	Alimento Balanceado Super Premium (Kg.)	N°	N° de Entrega	Alimento Balanceado Super Premium (Kg.)
1	1° ENTREGABLE	1240	7	7° ENTREGABLE	1240
2	2° ENTREGABLE	1120	8	8° ENTREGABLE	1240
3	3° ENTREGABLE	1240	9	9° ENTREGABLE	1200
4	4° ENTREGABLE	1200	10	10° ENTREGABLE	1240
5	5° ENTREGABLE	1240	11	11° ENTREGABLE	1200
6	6° ENTREGABLE	1200	12	12° ENTREGABLE	1240
TOTAL (KG)			14,600 Kg.		

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la contratación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10. PENALIDADES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161º y 162º del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

Será en forma periódica por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad.

12. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Constituye forma válida de notificación, la que efectúe la Entidad a través del correo electrónico (domicilio electrónico) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte

del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días calendario.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme a lo establecido en los Art. N° 32 y 40 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, todos los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas deben tener el siguiente contenido mínimo:

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A.
- c) El compromiso del contratista de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD DE COVID-19

El Contratista deberá contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, registrado en el Sistema para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el Sector Gobierno Regional o Local correspondiente. Al internamiento de los alimentos, el personal que entrega, descarga, almacena, etc. debe cumplir con todas disposiciones y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Perú. El personal civil (proveedor, chofer, cargadores, etc) que ingresa a la unidad PNP, para entregar, descargar y almacenar los alimentos, deben hacerlo manteniendo el distanciamiento social, con mascarillas, guantes, lentes de protección, y otros que sea necesario para la protección del mencionado personal por el trabajo a realizar.

ITEM NRO. 2

Especificaciones Técnicas para el suministro de alimento balanceado (hipoalergénico) para canes de la Unidad de Policía Canina perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, dependiente presupuestalmente de la UE: 009- VII-DIRTERPOL LIMA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de "ALIMENTO BALANCEADO (HIPOALERGENICO) PARA CANES DE LA UNIDAD DE POLICÍA CANINA" perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.

2. FINALIDAD PUBLICA

Dotar de alimentos a los canes pertenecientes a la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la pertenecientes a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, dependiente presupuestalmente de la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA, para el adecuado cuidado y buen bienestar de estos animales; y así se desempeñen bien durante el desarrollo de sus actividades y funciones.

3. ANTECEDENTES

- a. Que, cada año la UNIDAD DE POLICÍA CANINA, requiere el suministro de alimentos para la alimentación de los canes policiales, los mismos que son atendidos por la UE: 009-VII DIRTEPOL LIMA - REGPOL LIM.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:** Adquisición de alimento para la alimentación de los canes policiales de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.
- **Objetivo Especifico:** Que el objeto de la presente convocatoria es seleccionar al proveedor; ya sea persona natural o jurídica, a fin de que pueda satisfacer el requerimiento del suministro del alimento para la alimentación de los canes policiales de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA.

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES ACONTRATAR

Cantidad requerida para la alimentación de los canes de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA perteneciente a la DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES de la REGIÓN POLICIAL LIMA, que son un total de SETENTA Y UNO (71) canes de la misma y DOS (02) canes de la UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS, haciendo un total de SETENTA Y TRES (73). De los cuales **50 (SETENTA) canes consumen Alimento Balanceado Super Premium y 22 (VEINTIDOS) canes consumen alimento balanceado (hipoalergénico)**, quienes tienen una ración de 800 gramos por día, de conformidad al cuadro demostrativo siguiente:

CUADRO DE REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA LOS CANES DE LA UNIPOCAN CORRESPONDIENTE A TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS

N°	PRODUCTOS	Raciones Diarias	Consumo Diario (Kg)	Total Diario (Kg)	REQUERIMIENTO POR 365 DIAS
1	Alimento Balanceado de salmón o venado	22	0.8	17.6	6,424 Kg.
PARÁMETROS					UNIPOCAN Y UDEX
1	N° de canes				72
2	N° de días de la 1° entregable a la 12° entregable				6,424 Kg.

4.1. CARACTERÍSTICAS CUANTITATIVAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

N°	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	ALIMENTO BALANCEADO DE SALMÓN O VENADO	1 Proteína Cruda 23.0% a 27.0%
		2 Grasa Cruda 14.0% a 18.0%
		3 Fibra Cruda 2.0% a 4.0%
		4 Humedad 10.0% a 12.0%
		5 Calcio 0.7% a 2.0%
		6 Fósforo 0.5% a 2.0%

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR**1) Proteína: 23.0% a 27.0%**

La proteína es un nutriente esencial y cumple varias funciones en el cuerpo, son indispensables para el correcto funcionamiento del organismo como, crecimiento muscular, reparación y regeneración de los tejidos de los distintos órganos del cuerpo (huesos, músculos, corazón, tubo digestivo, respiratorio, glándulas endocrinas, cerebro, nervios y piel), así como generan anticuerpos necesarios para la defensa frente a bacterias, virus, hongos y sustancias extrañas. Las mejores proteínas para la alimentación de canes provienen de los animales como el pollo, cordero, res y pescado.

2) Grasa: 14.0% a 18.0%

Las grasas también son conocidas como aceites o lípidos, son la principal reserva energética del organismo, que restituyen los niveles perdidos como consecuencia del desgaste físico, confieren un gran sabor a los alimentos, son necesarias para la absorción de vitaminas liposolubles: A, D, E y K, son una fuente de ácidos grasos esenciales, debe ser digerible y metabolizable, que se absorba y sea utilizada. Los carbohidratos simples también comprenden unas importantes fuentes energéticas para los caninos ya que cuenta con un arsenal enzimático suficiente para los procesos digestivos de estos nutrientes.

3) Fibra: 2.0% al 4.0%

Fibra es el termino general empleado para describir carbohidratos complejos (estructurales) que no son digeridos por encimas en el intestino delgado de perros y gatos, se encuentran en las paredes celulares de los vegetales (granos). En general, la fibra tiene un efecto normalizador sobre la velocidad de pasaje del alimento a través del intestino para la absorción, por lo tanto, tiene un efecto sobre la digestibilidad del alimento.

4) Humedad: 10% a 12.0%

Es la cantidad de agua presente en el alimento, la mayoría de los alimentos secos para perros contienen 8.0 a 12.0% de humedad, diferenciándose así de alimentos semi húmedos que contienen aproximadamente 30% que a veces llegan hasta 50% de agua. La diferencia de contenidos de humedad entre distintos tipos de alimento para mascotas tiene un impacto en la densidad nutritiva o la cantidad de nutrientes por Kg. de alimento.

5) Calcio: 1.0% a 2.0% y Fosforo: 0.5% a 2.0%

El calcio y el fosforo son minerales esenciales en la dieta de perros y son necesarios para el desarrollo normal de los huesos. Estos minerales proporcionan rigidez a los huesos y dientes, ayudan en la coagulación normal de la sangre, ayudan a controlar el pasaje de líquidos a las paredes celulares y son necesarios para la excitación de los nervios.

4.2. CATEGORÍA DEL ALIMENTO

- **Super Premium:** Esta denominación deberá precisarse en los respectivos certificados de SENASA, empaques o fichas técnicas del producto.

4.3. PALATABILIDAD Y DIGESTIBILIDAD DEL ALIMENTO

- 1) El alimento debe ser de buena palatabilidad, se evalúa si el alimento es consumido en un tiempo máxima de 30 minutos desde su ofrecimiento y/o entrega, el cual debe superar el 90% de la población canina. El periodo de acondicionamiento para un alimento nuevo no debe sobrepasar los TREINTA (30) días.
- 2) La digestibilidad mide la proporción de nutrientes disponibles para su absorción, un alimento con altos niveles de digestibilidad, dará lugar a pequeños volúmenes de heces bien formadas y consistentes. Un alimento de baja digestibilidad contiene una elevada proporción de ingredientes que no pueden ser digeridos, estos componentes se fermentan rápida o excesiva y parcial o completamente por la acción de las bacterias del colon, dando lugar a la producción de gas (flatulencia), heces blancas y ocasionalmente diarrea.

4.4. PRESENTACION DEL PRODUCTO

- 1) La presentación del alimento concentrado debe estar embolsados en envases apropiados que garanticen su buen aislamiento, mantenimiento y conservación, con balsas selladas con capacidad desde 2.5 a 20 kilos, tipo pellets, siendo exclusivamente el producto para perros adultos.
- 2) En caso el alimento sea importado presentar la DUA en cada entrega mensual de los bienes objeto de contratación, y en las balsas del producto deberá constar los números de lote, el nombre y descripción del producto, los cuales deben de coincidir con los datos en la DUA.
- 3) Su composición química, debe estar declarado en el rótulo del contenido de proteína, grasa, fibra, humedad y todos los nutrientes, para informar al comprador la composición química del alimento completo para perros. (análisis químico nutricional).
- 4) Con indicación de fecha de elaboración y fecha de vencimiento.
- 5) El producto deberá contar con el registro actualizado del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA).
- 6) El producto debe estar libre de sustancias y/o agentes contaminantes, microorganismos patógenos (bacterias, hongos, mohos u otros) y olores a rancidez.
- 7) Al internamiento del alimento, este debe tener con una fecha que no exceda los SEIS (06) meses de fabricación o elaboración (se requiere alimentos frescos).

4.5. CERTIFICACION DEL PRODUCTO

- 1) Copia del Certificado vigente de registro o inscripción del producto ofertado, emitido por SENASA, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Calcio y Fósforo y en el cual se indique la denominación Super Premium.
- 2) Inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor,

fabricante o envasador, emitido por SENASA del postor ofertante o inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante.

- 3) El postulante debe presentar carta original membretada del fabricante del producto ofertado.

4.6. OTRAS CONDICIONES

- a. El ganador de la buena PRO presentara una Carta de Compromiso para solventar los gastos de análisis químico bromatológico de su producto, cuando el servicio veterinario del área usuaria lo requiera (por motivos técnicos y en prevención de la salud de los canes).
- b. El proveedor deberá someter a un análisis químico proximal del producto que suministre, para garantizar a la unidad usuaria que su producto cumple con lo declarado en el análisis químico nutricional impreso en el envase del producto, este análisis lo hará a pedido del área del servicio veterinario de la unidad canina, 4 veces durante el periodo contractual de 12 entregables, el ente donde se realice este análisis será una entidad pública y/o privada cuyos costos que demanden será a cargo del proveedor, los resultados esperados son: % de Proteínas , % de Grasa , % de Fibra, % de Humedad, % de Calcio y % de Fósforo.
- c. En caso de que el análisis químico proximal del producto tenga un resultado que no cumpla con los porcentajes requeridos de proteína, grasa, fibra, humedad, ceniza, calcio y fosforo el producto será devuelto y lo consumido aplicará como no entregado. El nuevo alimento se entregará en un plazo máximo de 24 horas.

5. REQUISITOS

a. Capacidad Legal

- 1) Inscripción vigente en el registro de importador/exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA del postor ofertante o inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante.
- 2) Inscripción del producto ofertado, emitido por **SENASA**, donde se indique las características técnicas nutricionales Proteína, Grasa, Fibra, Humedad, Cenizas y/o Minerales, Calcio y Fósforo y en el cual se indique la denominación Super Premium.

Acreditación:

- a. Copia del certificado vigente de inscripción en los registros de importador/exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA, del postor ofertante (No será obligatorio la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por **SENASA**).
- b. Copia del certificado vigente de inscripción en los registros de establecimiento de expendio, emitido por el SENASA, del postor ofertante (No será obligatorio la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el Certificado vigente de inscripción en los registros de importadores/exportadores, distribuidor, fabricante y/o envasador, emitido por el **SENASA**).

b. Experiencia de postor en la especialidad

- 1) El postor debe acreditar un monto facturado acumulado XXXXXXXXXX

████████████████████, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, que se computará desde la fecha de la conformidad o emisión el comprobante de pago.

- 2) Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de alimento balanceado para canes y/o animales menores o de compañía de razas medianas a grande.
- 3) Acreditación: Copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de VEINTE (20) contrataciones.

6. GARANTÍA COMERCIAL

Sera de TRES (03) meses de garantía comercial de almacenamiento para los alimentos contados a partir de la fecha de internamiento.

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- 1) DOCE (12) entregables, para atender el requerimiento de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.
- 2) El **proveedor internará los alimentos en forma mensual**, siendo los internamientos y/o entregas el primer día de cada mes, (no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados). Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor antes del día VEINTIOCHO (28) de cada mes por el área administrativa de la REGPOL LIMA, para que el proveedor programe sus internamientos los primeros días del mes a las 07:00 a 18:00 horas.
- 3) Las cantidades requeridas de alimento para el mes, serán solicitas por la UNIDAD DE POLICÍA CANINA, al Área de Abastecimiento de la UNIADM - REGPOL LIMA, de acuerdo a la cantidad física de los CANES, en función al incremento y decremento por bajas y altas de los canes de la unidad policial.
- 4) Los alimentos serán transportados e internados por el proveedor y serán entregados en el Almacén de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA, ubicados en el Jr. Huáscar N° 133 - Rímac.
- 5) La entrega de los bienes requeridos será en forma mensual, en los días y cantidades indicadas en el Cuadro Demostrativo detallado en el numeral 08, literal "4" del presente documento.

8. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

- 1) La recepción será emitida por el Almacén General de la REGPOL LIMA, todas las veces de los internamientos (mensualmente), conjuntamente con el personal policial designado como almacenero de alimentos para canes de la UNIDAD DE POLICÍA CANINA.
- 2) La conformidad será emitida posterior a la recepción. La conformidad del bien será otorgada por el jefe responsable de la Unidad de Policía Canina y su encargado logístico; previa verificación técnico - profesional e informe del Servicio Veterinario; a fin de determinar su aptitud de los alimentos para el consumo de los canes (mensual).

- 3) Al internamiento del alimento (concentrado), este debe tener una fecha que no exceda los SEIS (06) meses desde su elaboración (alimento fresco).
- 4) Las entregas de los alimentos solicitados serán en las cantidades y meses que se menciona en el siguiente cuadro:

**REQUERIMIENTO DE ALIMENTOS PARA CANES DE LA UNIPOCAN CORRESPONDIENTE A
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, CON INDICACION DE LAS ENTREGAS
MENSUALES**

N°	N° de Entrega	Alimento Balanceado Super Premium (Kg.)	N°	N° de Entrega	Alimento Balanceado Super Premium (Kg.)
1	1° ENTREGABLE	545,6	7	7° ENTREGABLE	545,6
2	2° ENTREGABLE	492,8	8	8° ENTREGABLE	545,6
3	3° ENTREGABLE	545,6	9	9° ENTREGABLE	528
4	4° ENTREGABLE	528	10	10° ENTREGABLE	545,6
5	5° ENTREGABLE	545,6	11	11° ENTREGABLE	528
6	6° ENTREGABLE	528	12	12° ENTREGABLE	545,6
TOTAL (KG)			6,424 Kg.		

9. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor está obligado a guardar confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la contratación del servicio, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10. PENALIDADES

Se procederá a ejecutar conforme a los Art. 161° y 162° del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado por parte del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

Sera en forma periódica por cada entrega mensual y en función a la cantidad de los productos requeridos e internados, luego de otorgada la conformidad.

12. NOTIFICACION ELECTRONICA

Constituye forma valida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio electrónico) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida.

Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de DOS (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto de notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción, de notificación, debiendo comunicar a la Unidad de Administración cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días calendario.

13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Conforme a lo establecido en los Art. N° 32 y 40 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, todos los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas deben tener el siguiente contenido mínimo:

- a) La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b) La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Art. N° 248-A.
- c) El compromiso del contratista de comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. PROTOCOLOS DE BIO SEGURIDAD DE COVID-19

El Contratista deberá contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, registrado en el Sistema para COVID-19 (SICOVID-19) debidamente aprobado por el Sector Gobierno Regional o Local correspondiente. Al internamiento de los alimentos, el personal que entrega, descarga, almacena, etc. debe cumplir con todas disposiciones y protocolos de bioseguridad dictadas por el Gobierno del Perú. El personal civil (proveedor, chofer, cargadores, etc) que ingresa a la unidad PNP, para entregar, descargar y almacenar los alimentos, deben hacerlo manteniendo el distanciamiento social, con mascarillas, guantes, lentes de protección, y otros que sea necesario para la protección del mencionado personal por el trabajo a realizar.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado vigente de inscripción en los Registros de Importador/Exportador, distribuidor, fabricante o envasador, emitido por SENASA, del postor ofertante o inscripción vigente en el registro de establecimiento de expendio, emitido por SENASA del postor ofertante.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado mencionado (No será obligatorio la presentación del presente certificado si el postor cuenta con el certificado vigente de inscripción en los registros de establecimientos de expendio, emitido por SENASA).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ÍTEM 1 – Un millón ochenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles (S/. 1'084,050.00). ✓ ÍTEM 2 – Quinientos tres mil cuatrocientos ochenta y uno con 00/100 soles (S/. 503,481.00). <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Ítem N°1 y 2.</u></p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ÍTEM 1: Noventa mil trescientos treinta y siete con 50/100 soles (S/. 90,337.50). ✓ ÍTEM 2: Cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis con 75/100 soles (S/. 41,956.75). <p>por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p>
----------	--

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de alimento balanceado para canes y/o animales menores o de compañía de raza medianas a grande.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁷, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina y UDEX, perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, que celebra de una parte la VII Dirección Territorial de Policía Lima, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20383430250, con domicilio legal en la Av. España N° 450 Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA** para la contratación del suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina y UDEX, perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina y UDEX, perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, siendo los internamientos y/o entregas el primer día de cada mes, (no se omite las entregas si el día de la entrega cae domingos o feriados). Para lo cual las Órdenes de Compra respectiva deben ser emitidas y entregadas al proveedor antes del día veintiocho (28) de cada mes, por el área encargada de la Región Policial Lima, para que el proveedor programe sus internamientos hasta el primer día de cada mes desde las 07:00 a 18:00 horas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por Almacén General de la REGPOL LIMA, todas las veces de los internamientos (mensualmente), conjuntamente con el personal policial designado como almacenero de alimentos para canes de la Unidad de Policía Canina y la conformidad será otorgada por el jefe responsable de la Unidad de Policía Canina y su encargado logístico; previa verificación técnico - profesional e informe del Servicio Veterinario; a fin de determinar su aptitud de los alimentos para el consumo de los canes (mensual) en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del

monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. España Nro. 450 Cercado de Lima – Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA

LP N° 03-2022- VII DIRTEPOL LIMA "SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA UNIDAD DE LA POLICIA CANINA Y UDEX, PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem.

¹⁵ Ibidem.

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el suministro de alimento balanceado para canes de la Unidad de Policía Canina y UDEX, perteneciente a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA

LP N° 03-2022- VII DIRTEPOL LIMA "SUMINISTRO DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES DE LA UNIDAD DE LA POLICIA CANINA Y UDEX, PERTENECIENTE A LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA REGIÓN POLICIAL LIMA" DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 009 VII DIRTEPOL LIMA.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2022-VII DIRTEPOL LIMA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*